

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 04
		Página 1 de 3

CONTRATO 202100131

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	Recursos Propios
CONTRATISTA:	ICON CONSULTING Y TECHNOLOGIES SAS
NIT:	901458748-5
OBJETO:	Actualización y modernización del sitio web de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas (ESU) (http://www.esu.com.co) bajo una tecnología de tipo cms en node.js o php bajo wordpress y actualización y solución de brechas de seguridad en sitio web de contratación de la ESU. (http://esucontratacion.com).
VALOR INICIAL:	\$133,500,000
PLAZO INICIAL:	Hasta 23 de octubre de 2021
VALOR FINAL:	\$133,500,000
FECHA FINAL:	Hasta 23 de octubre de 2021

Mediante el presente documento, las partes del contrato No. 202100131, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato No. 202100131 fue suscrito el 28 de junio de 2021, con fecha de inicio el mismo día de la suscripción, y un valor inicial de Ciento treinta y tres millones quinientos mil pesos M.L (\$133,500,000).
2. El contrato No. 202100131 en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 04
		Página 2 de 3

6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: Cumplimiento y calidad del servicio hasta el 29 abril de 2022, pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 29 de octubre de 2024.
7. Terminado el contrato No. 202100131, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 133,500,000
Centro de Costos	10100
Valor Registro Presupuestal	\$ 133,500,000
Valor	\$ 133,500,000
Valor Ejecutado	\$ 133,500,000
Valor Pagado al Contratista	\$ 133,500,000
Saldo a favor del contratista (si aplica)	\$ 0
Valor Por Liberar	\$ 0

Una vez recibido el objeto del contrato 202100131, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato 202100131 de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato 202100131, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 04

Página 3 de 3

responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato 202100131, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín,

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

Supervisor

Contratista

Aprobó: Víctor Hugo Pérez Echeverry – Jefe de Oficina

Aprobó: Robinson Rivera Cardona - Supervisor del contrato No. 202100131

Revisó: Andres Felipe Delgado Osorio – Unidad de Gestión Jurídica – Secretaria General

Revisó: Sandra Lucia Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuestos

Revisó: María Nidia Marín Giraldo - Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos

Proyectó: Luis Fernando Londoño Sánchez – Técnico Administrativo – Unidad de Bienes y Servicios